
STSJ del País Vasco de 10 de abril de 2006, recurso 741/2004

Indemnización por residencia habitual (acceso al texto de la sentencia)

El TSJ del País Vasco señala que, de acuerdo con el RD 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, **la indemnización por residencia habitual se configura como una potestad discrecional**, y, en su ejercicio, la Administración debe determinar el porcentaje que abonará con el límite del 80%, sin que exista un derecho predeterminado de los funcionarios a obtener el máximo del porcentaje.

No obstante, la Administración tiene la obligación de motivar su decisión, **incurriendo en vicio de anulabilidad si no motiva las razones que han servido de fundamento para la determinación de la cantidad concreta que se abonará por este concepto**.